

**RESOLUCIÓN No.47
8 DE MAYO DE 2026**

Por medio de la cual se asigna le contrato derivado de la invitación pública No. 003 de 2026.

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

PRIMERA: que mediante la Resolución 041 del 15 de abril de 2026, Plaza Mayor Medellín S.A. ordenó la apertura de la Invitación Pública 003 de 2026 cuyo objeto es: ***“COMPRA DE MESAS REDONDAS PLEGABLES DE 1,50 MTS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S. A.”***

SEGUNDA: que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 15 de abril de 2026 se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 041 en la página web www.plazamayor.com.co.

TERCERA: que durante el desarrollo del proceso no se expidieron adendas.

CUARTA: que el día 29 de abril de 2026 a las 11:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual se recibieron tres (3) ofertas dentro del término otorgado y una (1) que llegó por fuera de la hora indicada.

QUINTA: que el día 4 de mayo de 2026, se publicó en la página web de la Entidad el Informe de Evaluación Preliminar, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

SEXTA: que en la oportunidad concedida dentro del pliego de condiciones para la presentación de observaciones, no se recibió ninguna solicitud y/u observación.

SÉPTIMA: que el día 7 de mayo de 2026 se publicó el Informe Definitivo de Evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

OCTAVA: en el Informe Definitivo de Evaluación, se concluye que la oferta presentada por la sociedad BASA DISEÑO SAS resultó habilitado por cumplir con todos los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso. Asimismo, una vez verificada la oferta económica como criterio de selección establecido en el pliego de condiciones, se evidenció que esta se encuentra ajustada y corresponde a la propuesta de menor valor presentada, motivo por el cual el Comité Evaluador recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el proponente para la suscripción del contrato.

NOVENA: que en consecuencia, el Representante Legal acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: asignar a la sociedad BASA DISEÑO SAS el contrato derivado de la Invitación Pública 003 de 2026, cuyo objeto es: “LA COMPRA DE MESAS REDONDAS PLEGABLES DE 1,50 MTS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S. A.”

ARTÍCULO SEGUNDO: el plazo para la ejecución del contrato es de 90 días, desde la suscripción del contrato por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: una vez remitido el contrato al proponente seleccionado, este dispondrá de un (1) día hábil para la firma del contrato en la modalidad biométrica, y dos (2) días hábiles para la constitución de las garantías exigidas, como requisito previo a la ejecución del contrato y para contar con el tiempo suficiente para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ
Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado
Nombre	Claudia Patricia Buitrago Londoño	María Camila Tobón Jaramillo	Lorenza Walker Cortés
Cargo	Abogada	Directora Jurídica	Secretaria General